

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA CONSTANCIA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS**

Facatativá, 16 de enero de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", deja constancia que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 11 de enero de 2011 NOTIFICACIÓN POR AVISO. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso", con el fin de ser notificado del contenido de la Resolución Nro. 0004 de fecha 02 de enero de 2026 "Por la cual se retira un Estudiante de la Dirección de Educación Policial – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", registrada en la página web de la Policía Nacional.

CONSTE


Coronel BILLY FERNÉY LIZARAZO ARIZA
 Director Escuela Nacional de Carabineros

Elaborado por: IJ. Javier Moreno Pardo / SUDIE-GUSAÑ
 Revisado por: TC. Frank Alekus Montoya Polanco / ESCÁR-SUDIE
 Fecha elaboración: 16/01/2026
 Ubicación: TAHUM Y / Respuestas



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004 DEL 02 ENE. 2026

"Por la cual se retira un estudiante de la Dirección de Educación Policial – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN POLICIAL ENCARGADO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley 2179 de 2021 y el Acuerdo 0003 de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, "Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la policía nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones" en el artículo 22 establece que: "Es la situación administrativa por la cual el personal de estudiantes para Patrullero de Policía, es retirado del proceso de formación profesional policial, de la respectiva escuela, de conformidad con lo establecido en el Manual Académico. El retiro del personal de estudiantes, se efectuará mediante acto administrativo expedido por el Director de Educación Policial."

Que mediante Decreto 113 del 25 de enero de 2022, se modificó la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, asignando a la Dirección de Educación Policial la responsabilidad de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar el sistema educativo policial, desarrollando de manera permanente la formación, capacitación y entrenamiento integral y profesional del personal uniformado, con fundamento en los principios de la democracia y los derechos humanos.

Que mediante Resolución Nro. 0263 del 25 de enero de 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Educación Policial, y se determinan las funciones de sus dependencias internas", en el numeral 1 del artículo 4 que indica: "Dirigir el sistema educativo policial de acuerdo con la política educativa, los lineamientos institucionales y el gerenciamiento de los procesos que aseguren la formación, capacitación y entrenamiento integral y profesional del talento humano de la Policía Nacional".

Que en el numeral 1 del artículo 6 del Acuerdo Nro. 0003 de 2024, dispone: "**PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL INGRESO AL ESCALAFÓN POLICIAL.** Se pierde la calidad por una o varias de las siguientes causas: 1. Por solicitud de retiro voluntario. (...)".

Que mediante Resolución Nro. 1018 del 09 de diciembre del 2025, fue nombrado en condición de estudiante de la Dirección de Educación Policial – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", el señor JOSÉ DANILO ALEMÁN ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.069.712.518 expedida en Fusagasugá (Cundinamarca).

Que el señor estudiante JOSÉ DANILO ALEMÁN ARIAS, mediante comunicación oficial Nro. GE-2025-003221-ESCAR del 20 de diciembre del 2025, solicitó el retiro voluntario del Programa Académico Técnico Profesional en Servicio de Policía, argumentando motivos personales; decisión ratificada en entrevista con el director de escuela rendida el 22 de diciembre del 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004 DEL 02 ENE 2026 PÁGINA 2 de 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA UN ESTUDIANTE DE LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS
"ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".

Que mediante acta electrónica Nro. AC-2025-003540-ESCAR del 23 de diciembre del 2025, "QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL COMITÉ ACADÉMICO, CON EL FIN DE VERIFICAR Y AUTORIZAR RE REALICEN LOS TRÁMITES EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO DE UN (01) ESTUDIANTE DEL CURSO 009. COMPAÑÍA BOLÍVAR PERTENECIENTE AL PROGRAMA TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"; por unanimidad el Comité Académico, emite concepto de viabilidad y aprueba el retiro voluntario del señor estudiante JOSÉ DANILO ALEMÁN ARIAS, bajo los requisitos establecidos en el Acuerdo Nro. 0003 de 2024.

Que mediante comunicación oficial electrónica Nro. GS-2025-011794-ESCAR del 26 de diciembre del 2025, el director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", solicita ante la Dirección de Educación Policial, la formalización del retiro voluntario del señor estudiante JOSÉ DANILO ALEMÁN ARIAS.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. - RETIRAR de la Dirección de Educación Policial – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", por solicitud de retiro voluntario al señor JOSÉ DANILO ALEMÁN ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.069.712.518 expedida en Fusagasugá (Cundinamarca), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. - ORDENAR la notificación del presente acto administrativo al señor JOSÉ DANILO ALEMÁN ARIAS, a través del Grupo Soporte y Apoyo Administrativo de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

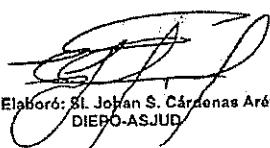
ARTÍCULO 3. - El señor JOSÉ DANILO ALEMÁN ARIAS deberá practicarse los exámenes para retiro, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 1796 de 2000.

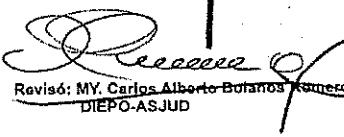
ARTÍCULO 4. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra ésta no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución (Art. 75 del C.P.A.C.A).

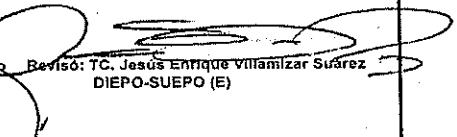
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 02 ENE. 2026


Coronel **MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ**
Director de Educación Policial (E)


Elaboró: S. Johan S. Cárdenas Arévalo
DIEPO-ASJUD


Revisó: M. V. Carlos Alberto Buitrago Ramírez
DIEPO-ASJUD


Revisó: T. C. Jesús Enrique Villamilzar Suárez
DIEPO-SUEPO (E)

Fecha de elaboración: 30/12/2025
Ubicación: Z:DINAESJUD202511.RESOLUCIONES\12. DICIEMBRE

Transversal 33 47^o 35 Sur Barrio Fátima
Teléfono(s): 5159650 ext. 30134
Email: diepo.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA